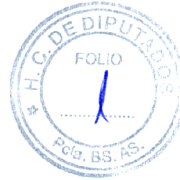




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Para que la Sra. Gobernadora, a través de los órganos que estime corresponder, informe en los términos de la legislación promovida en el Marco de la Emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria oportunamente dictada:

1. Adecuaciones realizadas en los términos del art. 2 de la Ley 14.806 en materia de adecuaciones, redefiniciones, optimización y garantización de las condiciones de trabajo del Personal Policial
2. Contrataciones encaradas en los términos del art. 3 de la Ley 14.806. Debiendo consignar:
 - 2.1 Objeto
 - 2.2 Número de expediente
 - 2.3 Ente contratante
 - 2.4 Fecha de apertura
 - 2.5 Monto del contrato ó monto previsionado del mismo
 - 2.6 Estado del trámite referido al procedimiento de contratación
 - 2.7 Estado de ejecución de contrato
 - 2.8 Consignar monto devengado y pagado
 - 2.9 Proveedor adjudicado
 - 2.10 Multas y sanciones por incumplimiento en su caso
 - 2.11 Proveedores que han pedido la excepción prevista respecto la inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia
3. Adecuaciones presupuestaria realizadas en la Jurisdicción del Ministerio de Seguridad en los términos del art. 4 de la ley 14.806 v/o toda otra que se haya



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



5. Personal en situación de retiro convocado en los términos del art. 6 y 11 de la ley 11.806. A estos efectos se deberá consignar cantidades y repercusión presupuestaria en el inc. 1 del presupuesto para la administración provincial
6. Si se ha creado régimen de compensaciones aplicable al personal convocado los términos del art. 6 de la ley 14.806. En su caso remitir copia de la normativa que instrumente dicha medida.
7. Personal convocado o pasado a retiro en los términos de los arts. 7 y 10 de la ley 14.806.
8. Normativa complementaria que se hubiera dictado en los términos del art. 16 de la ley 14.806 específicamente referida a la competencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia .

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pola. de B.A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que la presente solicitud de informes, es llevada a cabo en el marco de la sanción de la ley 14.806, mediante la cual se procede a declarar, por el término de doce (12) meses, la emergencia en materia de seguridad en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas.

Que dicha legislación se prevén acciones a cargo de Poder Ejecutivo y mecánicas de intervención a los fines de asegurar los objetivos tenidos en miras con la declaración de la emergencia indicada.

Que en este sentido, se entiende pertinente dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines que produzca los informes solicitados en el presente requerimiento.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputado de la Pcia. de Buenos Aires